



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00043-00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se incorpora constancia de envío y entrega de citación para diligencia de notificación personal a la sociedad demandada.

En los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que aporte Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada con una vigencia inferior a 1 mes y de esta forma verificar la dirección de notificación electrónica actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 68 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 23 de julio
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario  JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ